

**REGLAMENTO PARA LA CONCESIÓN DE BECAS DE SEGUNDO INSTRUMENTO
PARA LOS ALUMNOS DEL CONSERVATORIO DE MÚSICA ISAAC ALBÉNIZ DE LA
DIPUTACIÓ DE GIRONA**

(Acuerdo del Consejo Rector de 23 de julio de 2014)

Índice:

Antecedentes

Capítulo I. Disposiciones generales

- Artículo 1. Finalidad
- Artículo 2. Ámbito de aplicación
- Artículo 3. Objeto de las becas de promoción de instrumentos minoritarios como asignatura optativa de segundo instrumento
- Artículo 4. Duración
- Artículo 5. Pago de las becas
- Artículo 6. Incompatibilidades

Capítulo II. Selección de candidatos

- Artículo 7. Requisitos
- Artículo 8. Criterios de selección
- Artículo 9. Comisión Calificadora

Capítulo III. Convocatoria de las becas

- Artículo 10. Bases de la convocatoria
- Artículo 11. Publicación de la convocatoria

Capítulo IV. Órganos competentes

Disposición final



Conservatori de Música
Isaac Albéniz
de la **Diputació de Girona**

C. Gaspar Casal, 5 / 17001 Girona
Tel. 972 20 01 29 / Fax 972 22 41 14
conservatori@cmg.cat
www.cmg.cat

Antecedentes

1. La Ley 12/2009, de 10 de julio, de Educación de Catalunya, regula en el artículo 6.2 el derecho de los alumnos a acceder, en condiciones de igualdad, al sistema público de becas para el estudio en función de sus recursos económicos, aptitudes y preferencias y, a la vez, determina que los procedimientos de adjudicación tienen que garantizar el cumplimiento de los principios de publicidad y de concurrencia.

En ese contexto normativo, el presente equipo directivo intenta equilibrar la descompensación de alumnos que cursan los llamados *instrumentos minoritarios*:

Oboe

Trompa

Fagot

Trompeta

Tuba

Bombardino

Órgano

Arpa

Instrumentos de música antigua

2. Esa descompensación instrumental es relativamente fácil de compensar en los estudios elementales que se ofrecen en el Conservatorio, pero se revela casi imposible de realizar en la médula de nuestro centro: el grado profesional. Por otra parte, prácticamente ninguno de los instrumentos minoritarios no se ofrecen en el resto de centros educativos musicales de nuestra región. También hay que mencionar que el Conservatorio tiene que ser el referente de las comarcas de Girona.

Capítulo I. Disposiciones generales

Artículo 1. Finalidad

El propósito de este reglamento es crear un sistema de becas que incentiven a los alumnos del Conservatorio a cursar una optativa de segundo instrumento. En ese sentido, establece el marco de reglamentación y unifica los criterios y disposiciones que deben regir el otorgamiento y disfrute de las becas de los alumnos del Conservatorio de Música Isaac Albéniz de la Diputació de Girona.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

Son consideradas como becas de segundo instrumento del Conservatorio y, por tanto, entran en el ámbito de aplicación de este reglamento las becas que se destinan a la promoción de los instrumentos minoritarios que se imparten en el Conservatorio y en otros pocos centros educativos de las comarcas de Girona.

Artículo 3. Objeto de las becas de promoción de instrumentos minoritarios como asignatura optativa de segundo instrumento

3.1. Las becas de promoción de instrumentos minoritarios consisten en ayudas en forma de reducción de un 75 % del coste de la asignatura optativa. Se ofrece esa optativa becada a



Conservatori de Música
Isaac Albéniz
de la **Diputació de Girona**

C. Gaspar Casal, 5 / 17001 Girona
Tel. 972 20 01 29 / Fax 972 22 41 14
conservatori@cmg.cat
www.cmg.cat

10 alumnos.

3.2. La propuesta de instrumentos becados la determinará cada curso el equipo directivo, basándose en las necesidades pedagógicas y las posibilidades del centro, y será aprobada por el Consejo Escolar. Una vez realizado ese trámite, tendrá que ser ratificado y aprobado por la dirección del organismo autónomo.

3.3. Los criterios objetivos de la propuesta de instrumentos se determinarán a partir de los siguientes parámetros:

- a) La plantilla instrumental ideal de alumnos de cada instrumento que debería de tener el centro.
- b) La consideración que esos instrumentos se imparten o no en otros centros de las comarcas de Girona.
- c) La necesidad de los instrumentos propuestos para las agrupaciones instrumentales y de cámara deseadas en el centro.

Artículo 4. Duración

La duración de la beca será de un curso académico. No se podrá ser beneficiario de la beca más de tres cursos académicos.

Artículo 5. Pago de las becas

Las becas se otorgarán a cargo de la aplicación presupuestaria correspondiente al ejercicio económico posterior al del inicio del curso.

Los importes de las becas se satisfarán a finales de mayo de cada año, y un requisito indispensable será que el profesor del instrumento aporte un informe que acredite el aprovechamiento del alumno. De todos modos, el requisito mínimo de asistencia será del 80 %.

Artículo 6. Incompatibilidades

Este tipo de beca es incompatible en el caso de los alumnos que estén cursando dos especialidades instrumentales como primer instrumento de forma oficial.

De ese modo, los alumnos que estén cursando dos optativas de segundo instrumento solo podrán optar a la beca de uno de esos instrumentos.

También es incompatible con cualquier otro tipo de ayuda que el alumno perciba para la realización de estudios musicales.

Capítulo II. Selección de los candidatos

Artículo 7. Requisitos

7.1. Podrán ser beneficiarios de una beca los alumnos que estén cursando estudios de grado profesional o nivel medio en el Conservatorio. También se podrá otorgar una beca de forma extraordinaria a alumnos de 6º de nivel elemental de la escuela de música del



Conservatori de Música
Isaac Albéniz
de la **Diputació de Girona**

C. Gaspar Casal, 5 / 17001 Girona
Tel. 972 20 01 29 / Fax 972 22 41 14
conservatori@cmg.cat
www.cmg.cat

Conservatorio.

a) Será necesario haber obtenido, como mínimo, una nota media de 7 sobre 10 en el curso anterior al curso para el que se solicita la beca.

b) En igualdad de condiciones entre varios candidatos, se puede tener en cuenta su situación económica.

Artículo 8. Criterios de selección

Los criterios de selección serán los siguientes:

1. La nota obtenida en el curso anterior.

2. La situación económica familiar del alumno interesado, que únicamente será aplicable en el caso de que dos candidatos hayan obtenido la misma puntuación. La ponderación y los umbrales de renta se determinarán en las correspondientes convocatorias.

Artículo 9. Comisión Calificadora

La Comisión Calificadora estará compuesta por los siguientes miembros:

a) El/la director/a académico/a.

b) El/la jefe de estudios.

c) El/la secretario/a académico/a.

d) El/la coordinador/a pedagógico/a.

Capítulo III. Convocatoria de las becas

Artículo 10. Bases de la convocatoria

La convocatoria tiene que contener las siguientes previsiones:

1. Los instrumentos minoritarios a becar y, por tanto, la delimitación del colectivo de estudiantes al que se dirige la convocatoria.
2. La aplicación presupuestaria a la que se tienen que cargar los pagos correspondientes.
3. Las obligaciones del adjudicatario de la beca.
4. Los requisitos que tienen que cumplir los candidatos y los baremos que se consideren en la selección.
5. La documentación que se tiene que presentar con la solicitud, el plazo y el sitio de presentación.
6. Los recursos que las personas interesadas pueden interponer contra la convocatoria y la resolución de adjudicación de las becas.
7. Cualquier otra mención que se considere oportuno incluir.

Artículo 11. Publicación de la convocatoria

Las bases de la convocatoria se publicarán en el sitio web y en las dependencias del Conservatorio de Música Isaac Albéniz de la Diputació de Girona antes de que empiece el curso académico para la beca del cual se opta.

Comentario [SA1]: Ho hem canviat d'acord amb el que apareix a l'índex.



Conservatori de Música
Isaac Albéniz
de la **Diputació de Girona**

C. Gaspar Casal, 5 / 17001 Girona
Tel. 972 20 01 29 / Fax 972 22 41 14
conservatori@cmg.cat
www.cmg.cat

Capítulo IV. Órganos competentes

El presidente del organismo será el órgano competente para resolver los recursos que se interpongan y las reclamaciones que se formulen.

De ese modo, el presidente será el órgano competente para adoptar las resoluciones necesarias que comporten el desarrollo de este reglamento, incluidas la resolución que aprueba las bases de la convocatoria y la resolución de la concesión de las becas, en conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora.

En todos los aspectos que sean susceptibles de delegación, estas atribuciones se podrán delegar a favor del vicepresidente primero del organismo.

Disposición final

Este reglamento entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el sitio web del Conservatorio, una vez aprobado por el Consejo Rector del Conservatorio de Música Isaac Albéniz de la Diputació de Girona.